




- I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de: **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2026.**

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 08 de Diciembre del 2025

C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CALLE SEBASTIÁN VIZCAÍNO No. 422,
FRACC. GARITA DE OTAY, CP 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624-44-55
PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013.**

En atención al trámite de solicitud de fecha 26 de Noviembre de 2025, firmado por el **C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA**, en su carácter de APODERADO LEGAL de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0824/11/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 de fecha del 29 de Mayo de 2023, y

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que el escrito de solicitud ingresado por el **C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0824/11/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 con fecha del 29 de Mayo de 2023, anexa y presenta los siguientes documentos:

- 1.- Escrito libre y Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el **C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA**;
2. Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a nombre del **C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA**;
- 3.- Fotocopia cotejada del Primer Testimonio de la Escritura Publica Nc de fecha 22 de marzo de 1994, emitida por el Lic. Salvador E. Lemus Quintanilla, Notario Público número uno, en Tijuana, Baja California, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**;
- 4.- Fotocopia cotejada del Poder Notarial No de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número quince, en Tijuana, Baja California, a nombre del **C. MARLON ERNESTO RUBIO PADILLA**;

MP
A





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

- 5.- Fotocopia de **BAJA** de la Unidad de Autotransporte Federal con Folio: _____, de fecha 05 de Septiembre del 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., para la Unidad Automotriz con Numero de Placas: _____, Marca: _____
- 6.- Fotocopia de **BAJA** de la Unidad de Autotransporte Federal con Folio. _____ de fecha 07 de Julio del 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., para la Unidad Automotriz con Numero de Placas. _____, Marca. _____ Modelo: _____
- 7.- Fotocopia de **BAJA** de la Unidad de Autotransporte Federal con Folio: _____ de fecha 09 de Julio del 2025, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa:SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., para la Unidad Automotriz con Numero de Placas: _____ Marca. _____, Modelc _____
- 8.- Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 con fecha del 29 de Mayo de 2023, la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2023-2033);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/HS-0824/11/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 40 y 41 Fraccion XXXV Inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:



M
A
R



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Baja del Parque Vehicular) a la Prórroga de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. ORBC/UGA/DMIC/1303/2023 con fecha del 29 de Mayo de 2023, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La Modificación a la Prórroga de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, refiere la **BAJA** de TRES (3) Unidades Automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, las cuales se describen a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2023-2033), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, estará sujeta a que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE**

MP
A





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

C.V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- a) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- b) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- c) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

M
A
P





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

- d) Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
- e) Se percibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- f) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- g) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- h) En caso de que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- i) La presente Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- j) Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte No. **02-004-PS-I-06-D-2013**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- k) El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-06-D-2013**.
- l) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

MP
X



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2574/2025

- m) La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0824/11/25**, así como en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- n) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: **02/HS-0824/11/25** lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación a la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ESPACHADO

17 DIC 2025

ESPACHADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



2025
Año de
La Mujer
Indígena